

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MEDICOS LABORALES.		
	TALENTO HUMANO		
	Código: PR-16-016	Versión: 01	Fecha: 27/02/2018

1. OBJETIVO: Definir un procedimiento para la realización de exámenes médicos laborales de ingreso, periódicos y de egreso para todos los trabajadores de la ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal, con el fin de conocer las condiciones iniciales de salud y hacer seguimiento periódico a su evolución y las conductas a seguir de acuerdo a ésta.

2. ALCANCE: Aplica a todos los trabajadores vinculados a la E.S.E.

3. DEFINICIONES:

- **Aptitud:** Concepto médico que declara al trabajador en condiciones de laborar en un oficio o tarea determinada, de acuerdo con el perfil laboral establecido.
- **Examen médico laboral:** aquel mediante el cual se realiza valoración médica acorde al puesto de trabajo que ocupará cada trabajador, se realizan exámenes de ingreso, periódicos, de retiro, post incapacidad y para tareas de alto riesgo (alturas).
- **Historia clínica ocupacional:** conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reservas, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. (Resolución 2346 de 2007, Capítulo III, art. 14).
- **Paraclínicos:** conjunto de exámenes específicos de acuerdo a los factores de riesgo, que ayudan a descartar alteraciones de salud no detectables en la anamnesis y en el examen físico.

Elaboró: Laura María Mazo C. Encargada de la SST.	Revisó: Ubaldo de Jesús Osorio Giraldo Subdirector administrativo / Girsela Asesor de calidad	Aprobó: Dra. Dorian Pulgarin Ramírez Gerente
Asistente de calidad Firma	Firma	Firma

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MEDICOS LABORALES.		
	TALENTO HUMANO		
	Código: PR-16-016	Versión: 01	Fecha: 27/02/2018

- Perfil del cargo:** es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidades y condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación de los factores de riesgo a los que esta o va estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.

Elaboró: Laura María Mazo C. Coordinadora de la SST.	Revisó: Elkin David Estrada Cuartas. Representante Legal.	Aprobó: Elkin David Estrada Cuartas. Representante Legal.
Firma	Firma	Firma

- Reintegro laboral:** consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva.

4. CONDICIONES GENERALES.

Los exámenes médicos laborales serán realizados por médicos laborales con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los paraclínicos se realizarán en una empresa certificada para ello; ambos son pagados en su totalidad por el empleador.

Elaboró: Laura María Mazo C. Encargada de la SST. Asistente de calidad	Revisó: Ubaldo de Jesús Osorio Giraldo Subdirector administrativo / Girsela Asesor de calidad	Aprobó: Dra. Dorian Pulgarin Ramírez Gerente
Firma	Firma	Firma

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MEDICOS LABORALES.		
	TALENTO HUMANO		
	Código: PR-16-016	Versión: 01	Fecha: 27/02/2018

La empresa enviará al médico encargado de realizar los exámenes información sobre el perfil de cargos, exigencias y necesidades de los puestos de trabajo.

Las historias clínicas son archivadas en un lugar seguro, con la privacidad que requiere y a la cual no tiene acceso sino personal del área de la salud. En caso de retiro del trabajador esta será archivada por 20 años.

TIPOS DE EXAMENES

4.1. Examen de ingreso: son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social de trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. Se realizarán los siguientes:

- Evaluación Médica Ocupacional con énfasis osteomuscular
- Optometría
- Si la persona va a realizar trabajos de alto riesgo, se deben realizar otros exámenes relacionados en el perfil de cargos

El médico que realiza el examen deja registro del concepto de aptitud en el formato de exámenes de ingreso y adicionalmente el colaborador firma el formato de consentimiento informado.

En el caso de que el colaborador tenga algún tipo de recomendación médica esta se dejara en el registro de recomendaciones de salud ocupacional para su ingreso, con el fin de establecer un compromiso con el colaborador en el seguimiento/control a su estado de salud.

Elaboró: Laura María Mazo C. Encargada de la SST. Asistente de calidad	Revisó: Ubaldo de Jesús Osorio Giraldo Subdirector administrativo / Girsela Asesor de calidad	Aprobó: Dra. Dorian Pulgarin Ramírez Gerente
Firma	Firma	Firma

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MEDICOS LABORALES.		
	TALENTO HUMANO		
	Código: PR-16-016	Versión: 01	Fecha: 27/02/2018

- 4.2. Examen periódico:** se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Los exámenes periódicos se realizarán a todos los trabajadores vinculados cada dos años.
- 4.3. Examen de egreso (retiro):** aquel que se realiza al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Este se debe efectuar en los cinco primeros días hábiles posteriores al retiro, si el trabajador no está interesado en realizarse dicho examen se debe dejar registrado en la carta para exámenes de retiro que se le entrega.
- 4.4. Examen médico pos incapacidad o de reintegro laboral:** examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su labor por un periodo prolongado, es decir más de 30 días a causa de un accidente de trabajo o enfermedad laboral, accidente común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se realizara al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requieren hospitalizaciones o cirugías complejas.
- 4.5. Examen médico para tareas de alto riesgo (alturas):** estos exámenes además de determinar la aptitud, son requisitos de Ley de certificación para realizar la labor.

Elaboró: Laura María Mazo C. Encargada de la SST.	Revisó: Ubaldo de Jesús Osorio Giraldo Subdirector administrativo / Girsela Asesor de calidad	Aprobó: Dra. Dorian Pulgarin Ramírez Gerente
Asistente de calidad Firma	Firma	Firma

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MEDICOS LABORALES.		
	TALENTO HUMANO		
	Código: PR-16-016	Versión: 01	Fecha: 27/02/2018

Teniendo en cuenta la normatividad para trabajos en alturas por el Ministerio de la Protección Social, donde se define y establece el Reglamento técnico para trabajo en alturas el cual hace relación a toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior, se realiza exámenes de ingreso y por lo menos una vez al año control periódico donde se determina “las condiciones de aptitud psicofísica de los empleados, necesarias para realizar trabajos en alturas”; la evaluación se ajusta a los criterios del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y las normas legales vigentes en materia de exámenes médicos laborales.

5. CERTIFICACIÓN DE EXÁMENES LABORALES

Es el concepto médico de la aptitud del examen médico del aspirante al cargo con relación al puesto a desempeñar.

- **APTO SIN RESTRICCIONES:** Paciente sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limita el normal ejercicio del cargo al que aspira.
- **APTO CON RECOMENDACIONES:** Pacientes con una situación de salud que no se afecta con el desempeño de la labor, deben ser cobijados con programas de medicina preventiva y recomendaciones de seguridad para el desempeño de la labor.
- **APTO CON RESTRICCIONES:** Pacientes que tiene algún tipo de situación de salud que con el desempeño de la labor pueden verse afectada (por ejemplo,

Elaboró: Laura María Mazo C. Encargada de la SST. Asistente de calidad	Revisó: Ubaldo de Jesús Osorio Giraldo Subdirector administrativo / Girsela Asesor de calidad	Aprobó: Dra. Dorian Pulgarin Ramírez Gerente
Firma	Firma	Firma

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MEDICOS LABORALES.		
	TALENTO HUMANO		
	Código: PR-16-016	Versión: 01	Fecha: 27/02/2018

várices, disminución de agudeza visual, etc), deben ser cobijados con programas de vigilancia epidemiológica específicos; además de recomendaciones específicas de seguridad para el desempeño de la labor.

▪ **APLAZADO O REQUIERE NUEVAMENTE EVALUACION:** son todos los pacientes que luego de la evaluación laboral requieren exámenes adicionales o evaluación por EPS para aclarar diagnósticos.

▪ **NO APTO:** Pacientes que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que no están acordes con el perfil requerido para el desempeño de la labor y por ende les hace imposible realizarla con seguridad y sin detrimento de su salud o labores de alto riesgo cuando los paraclínicos presentan alteraciones que lo restringen.

6. MANEJO Y CUSTODIA DE HISTORIAS CLÍNICAS

El médico laboral o entidad que realiza los exámenes guardan la historia en el sistema que posea cada uno, de ella se imprime un informe que contiene concepto de aptitud y recomendaciones médico laborales y generales.

Estos informes son guardados en la historia ocupacional del trabajador, adicionalmente reposan los conceptos de la evaluación de ingreso, el concepto de las evaluaciones periódicas y las recomendaciones médico laborales emitidas ya sea por la EPS, ARL o el médico asesor en Medicina del Trabajo de la Empresa. Las historias clínicas se mantienen en un archivo seguro, con la privacidad que requiere y a la cual no tiene acceso sino el área de salud.

Elaboró: Laura María Mazo C. Encargada de la SST.	Revisó: Ubaldo de Jesús Osorio Giraldo Subdirector administrativo / Girsela Asesor de calidad	Aprobó: Dra. Dorian Pulgarin Ramírez Gerente
Asistente de calidad Firma	Firma	Firma

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MEDICOS LABORALES.		
	TALENTO HUMANO		
	Código: PR-16-016	Versión: 01	Fecha: 27/02/2018

7. DESARROLLO DEL DOCUMENTO.

QUE	QUIEN	COMO
Inicio.		
Requerimiento de nuevo personal o cambio de ocupación o evaluación periódica.	Talento Humano y Coordinadora de la SST.	Se hace el requerimiento de nuevo personal para la E.S.E. a la cual se le debe realizar examen de ingreso, se requiere realizar examen periódico al personal cada dos años.
Emisión de la orden de examen médico laboral.	Coordinadora de la SST.	Se le da la orden al trabajador para que se dirija a realizar el examen médico laboral. sea de ingreso o periódico.
Programación del examen médico laboral y de los paraclínicos con el proveedor.	Coordinadora de la SST y Proveedor.	Se coordina con el proveedor fecha y hora para la realización del examen médico laboral, igualmente el proveedor ordena los paraclínicos necesarios a realizar por el trabajador antes de la evaluación.
Ejecución de los paraclínicos.	Trabajador.	El trabajador debe dirigirse a la IPS más cercana antes de la evaluación médica ocupacional a

Elaboró: Laura María Mazo C. Encargada de la SST. Asistente de calidad	Revisó: Ubaldo de Jesús Osorio Giraldo Subdirector administrativo / Girsela Asesor de calidad	Aprobó: Dra. Dorian Pulgarin Ramírez Gerente
Firma	Firma	Firma

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MEDICOS LABORALES.		
	TALENTO HUMANO		
	Código: PR-16-016	Versión: 01	Fecha: 27/02/2018

		realizarse los paraclínicos ordenados por el medico laboral.
Evaluación médica laboral con los resultados de los paraclínicos.	Proveedor y Trabajador.	El trabajador debe dirigirse en la fecha y hora asignada al proveedor con los resultados de los paraclínicos para la realización de la evaluación médica laboral.
Recepción del concepto medico de aptitud e informe del diagnóstico de salud.	Proveedor.	El proveedor se encargara de la custodia de la historia clínica laboral y será responsable de hacer llegar a la coordinadora del Talento Humano y SST el concepto de aptitud médica.
Continuación del Proceso de selección por parte de Talento Humano y SST.	Talento Humano y SST.	Según el concepto emitido por el medico laboral se continua con el proceso de selección.
Implementación de las recomendaciones.	Coordinadora de SG-SST.	Se le dan a conocer al trabajador las recomendaciones emitidas por el medico laboral para que a través de su EPS las realice y las evidencie a SST.
Fin.		

Elaboró: Laura María Mazo C. Encargada de la SST. Asistente de calidad	Revisó: Ubaldo de Jesús Osorio Giraldo Subdirector administrativo / Girlesa Asesor de calidad	Aprobó: Dra. Dorian Pulgarin Ramírez Gerente
Firma	Firma	Firma

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MEDICOS LABORALES.		
	TALENTO HUMANO		
	Código: PR-16-016	Versión: 01	Fecha: 27/02/2018

8. REFERENCIAS

Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989
 Decreto 614 de 1984
 Decreto 2177 de 1989 (reubicación laboral)
 Decreto 1295 de 1994
 Código Sustantivo del Trabajo
 Resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
 Resolución 3673 de 2008, por el cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.

9. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Paginas Afectadas	Descripción del cambio
01	27/02/2018	Todo el documento	Creación del Documento.

10. ANEXOS.

a. Matriz de exámenes médicos ocupacionales.

Elaboró: Laura María Mazo C. Encargada de la SST. Asistente de calidad	Revisó: Ubaldo de Jesús Osorio Giraldo Subdirector administrativo / Girsela Asesor de calidad	Aprobó: Dra. Dorian Pulgarin Ramírez Gerente
Firma	Firma	Firma